

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 158

Página: 1

Fecha
Estado:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120120051300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	LUIS MARIO GIRALDO ARBOLEDA	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena requerir por primera ocasión a la EPS SANITAS, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la información solicitada mediante oficio N° 13411 del 19 de octubre de 2020, esto, es que informen si el demandado LUIS MARIO GIRALDO ARBOLEDA identificado con C.C. N° 98.671.637, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliada y los datos de localización, so pena de acarrear las sanciones que contempla la ley. (OF/L VER PDF	24/11/2021		
05001400300120120073800	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD CONFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JESUS HERNANDO ARANGO MEDINA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por AECSA, sin pronunciamiento alguno, dado que el archivo adjunto que supuestamente corresponde al poder no abre, luego no puede corroborarse si se trata de dicho documento. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300120130014000	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MAURICIO DE JESUS RENDON	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (T/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300220130074000	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIA LIBERATA GIRON MOSQUERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito, allegado por el doctor Fabio Hernán Corredor Polo, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho, no es parte en este proceso. (L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320100026600	Ejecutivo Singular	LUZ DARY NARANJO TEJADA	SAUL DE JESUS MUÑOZ TORRES	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento el oficio N° 000000005534424_8279006 del 14 de septiembre de 2021 proveniente de la Secretaría de Movilidad Subsecretaría Legal de la Unidad de Cobro coactivo de Medellín, mediante el cual informa que en el proceso con radicado 0501201800000000858932, se declaró terminado y por lo tanto, se dispuso el levantamiento de la concurrencia de embargo comunicada por esa entidad, a través del oficio N° 4886992_6310183 del 07 de febrero de 2019 y del que se tomó nota en virtud del auto del 13 de mayo de 2019 (folio 90-92 cd. 2).-En consecuencia, se ordena la cancelación de la concurrencia de embargo, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5193217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, a favor del proceso con radicado 0501201800000000858932, de la Secretaría de Movilidad Subsecretaría Legal de la Unidad de Cobro coactivo de Medellín. (OF) VER PDF	24/11/2021		
05001400300320170083000	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA	MARTIN EUDORO USAMA CUASPA	Auto requiere En atención a lo solicitado por la parte demandante en la demanda principal, se requiere a la parte demandante en la demanda de acumulación, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación actualizada del crédito. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300420130107800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	SOR JUVEILY DAVID GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a la constancia secretarial del Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, del día 4 de noviembre de 2020 (folio 100 cd. 1), donde manifiesta que no existen títulos para el presente proceso, pendientes para entregar (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300520160119900	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	DEISY JOHANA TAMAYO	Auto pone en conocimiento , se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora MONICA ALEJANDRA MONTOYA PRADO, portadora de la T.P. 325.236 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandada, se le remite a la anotación que aparecen en el programa de Siglo XXI, del 19 de agosto de 2021, donde se informa que a partir del 19 de agosto de 2021 se encuentra los títulos a disposición de las partes, fruto del fraccionamiento. (L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620040090300	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A.	JUAN MIGUEL GALEANO MADRID	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Bando Pichincha, informando que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada, toda vez que el demandado no aparece en la base de datos. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300620050034500	Ejecutivo Singular	COOMEVA	JUAN GUILLERMO RIVERA MARIN	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/11/2021		
05001400300620090148500	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAFAEL EUGENIO GUZMAN MANCHEGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, a revisar el expediente y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300620120047300	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	GABRIEL JAIME VARGAS	Auto reconoce personería se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho.- se reconoce personería al abogado JORGE HERNAN CEBALLOS SANCHEZ portador de la T.P. 146.210 del C. S. de la J. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300620130070000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LEIDY JULIETH CATAÑO LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	24/11/2021		
05001400300620170077600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES COMPOSTELA P.H.	GLORIA MARIA ALVAREZ VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde informan que fue levantado el embargo sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias N° 001-738428, 001-738409 y 001-738412, en cumplimiento al oficio N° 3136 del 16 de marzo de 2021. (ARCH) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:			Página: 4		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720040003300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION NUEVA VILLA DE ABURRA	CONTRATISTAS ASOCIADOS LTDA	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo manifestado por la CIFIN (hoy TRANSUNION), se ordena oficiar a la mencionada entidad, indicándo que el número del NIT de la parte demandada CONTRATISTAS ASOCIADOS LTDDA., es 909.214.41-0; en cuanto a la parte demandante URBANIZACION NUEVA VILLA DEL ABURRA, no tenemos su número de identificación. (OF/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300720090074000	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	ADRIAN DE JESUS VELASQUEZ FRANCO	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a la respuesta que le fue suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, se ordena oficiar a dicha institución, para que informe si el demandado ADRIAN DE JESUS VELASQUEZ FRANCO, con cédula N° 71.494.448, tiene registrados a su nombre algún vehículo automotor. En caso afirmativo, deberá indicar en qué secretaría de movilidad se encuentra inscrito e indicar la placa del vehículo (OF/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300820090087900	Ejecutivo Singular	PREVER S.A.	SANDRA PATRICIA CERDEÑO	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y con el fin de determinar en forma clara y precisa que cuentas bancarias posee la parte demandada, se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) con el fin de que informe las entidades financieras en la que el demandado SANDRA PATRICIA CERDEÑO GIL, con cédula 52.223.350, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades (OF/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300820100027600	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE VIVIENDA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ORLANDO ALCIDES GALLEGO RAMOS	Auto pone en conocimiento se reconoce personería al abogado JOSE BERNARDO MOLINA BERMUDEZ portador de la T.P. 44.663 del C. S. de la J-Atendiendo a la solicitud de fijar fecha para remate presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho considera necesario requerir a dicha parte para que presente nuevo avalúo comercial del derecho que tiene el demandado sobre el bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso a fin de determinar su valor real como base para adelantar la licitación pretendida-se ordena oficiar a la Subsecretaría de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-322770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur. (OF/L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120005100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	LUIS ALFONSO HINCAPIE SANCHEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de losdepósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)) VER PDF VER PDF	24/11/2021		
05001400300820120047900	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL - DANN REGIONAL S.A. -	VIDAL ARQUIDIO ARIAS	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (T/L) V ER PDF	24/11/2021		
05001400300820120081100	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CASA DIANA P.H.	JONHY MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de fijar fecha para remate presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho considera necesario requerir a dicha parte para que presente nuevo avalúo comercial del derecho que tiene el demandado sobre el bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso a fin de determinar su valor real como base para adelantar la licitación pretendida-Téngase en cuenta que el avalúo más reciente fue el catastral presentado el 21 de julio de 2017 (folio 15- a 161 cd.1), allegado por la parte demandante cuyo avalúo asciende a la suma de \$139.654.500, razón por la cual, fijar fecha de remate implicaría desconocer el precio real que en la actualidad le corresponde al bien.-se ordena oficiar a la Subsecretaría de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-153431 (OF/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300920090047500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA DORIS POSADA LOAIZA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 19 de octubre de 2020 (folio 81 cd. 1), donde se indicó que no es procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen títulos pendientes por entregar en este proceso. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300920100010700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	DISTRIBUIDORA EL CRISTALINO LTDA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920130065400	Ejecutivo Singular	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER	SONIA DEL SOCORRO ADARVE DE RENDON	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 21 de julio de 2020 (folio 207 cd. 1), donde se indicó que previo a entregar dineros, debe presentar liquidación actualizada del crédito (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400300920170103400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL RODEO (ETAPA I)	MARIA ELENA PINEDA ANGEL	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud presentada por en el anterior escrito, se requiere a la parte demandante, con el fin de que allegue el certificado de representación legal de la entidad demandante, donde se acredite que el señor Carlos Mario Restrepo Maya, actúa como administrador de la parte actora (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301020100015100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA CREARCOOP	ELKIN ALBERTO MONTOYA GÓMEZ	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA con el fin de que informen si el demandado ELKIN ALBERTO MONTOYA GOMEZ identificado con C.C. N° 98.525.583, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización. (OF/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301020100054100	Ejecutivo Mixto	INCOLMOTOS YAMAHA SA	ALEXANDER DE JESUS OTALVARO HERNANDEZ	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante INCOLMOTOS YAMAHA S.A (T/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301020130016900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MONICA MARIA USQUIANO LEGARDA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301220140023300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	RAUL EMILIO ZULETA POSADA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le informa ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, a revisar el expediente y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301420160059800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	ERIKA LILIANA URREGO ESTRADA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere para que informe el nombre de la empresa donde labora la demandada, con el fin de oficiar comunicando la medida cautelar. (L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180052900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PASABOCAS GUSTIKOS SAS	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo que le fue subrogado parcialmente por el BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-Por otro lado, se reconoce personería a la abogada ANA LUISA ALGARIN DE LA CRUZ portadorA de la T.P. 104.009 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301620130015500	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	CRISTIAN CAMILO GOMEZ ROMERO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-En atención a lo manifestado por el apoderado de parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho-se reconoce personería al abogado JORGE HERNAN CEBALLOS SANCHEZ portador de la T.P. 146.210 del C. S. de la J. (T/ED) VER PDF VER PDF	24/11/2021		
05001400301620170045000	Ejecutivo Mixto	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	SARA GAMBOA MENA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:			Página: 8		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170072400	Ejecutivo Singular	PAEZ MARTIN ABOGADOS S.A.S	ALEXANDER BUITRAGO	Cesión en Ejecución Civil En virtud a lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a PAEZ MARTIN ABOGADOS S.A.S., a favor de FERNANDO LEON CORTES HOYOS, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FERNANDO LEON CORTES HOYOS.-Toda vez que estamos frente a un proceso de menor cuantía, se requiere al nuevo cesionario, para que designe apoderado judicial que lo represente en este proceso. VER PDF (L)	24/11/2021		
05001400301720170092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	EDISON ALBERTO ARDILA GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito, por la parte demandada, se le hace saber que a folios 105 y 106 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 20 de abril de 2021, a favor de la parte demandada, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (ARCH) VER PDF	24/11/2021		
05001400301820120065200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JESUS ANTONIO RUIZ SILVA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir al cajero pagador de COLOMBIA DE CINES S.A., se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para el proceso. (T/L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 9	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820160010300	Ejecutivo Singular	ELMER CHAVES ARCOS	HUGO LEON GONZALEZ SIERRA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandante, a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería - Córdoba y revisado el presente proceso, se encontró que tanto en el acta de remate del 8 de julio de 2021, como en el auto del 13 de agosto de 2021, notificado por estados del 27 del mismo mes y año, mediante el cual se aprobó la diligencia de remate, no se indicó el área del bien subastado, pero sin se determinaron sus linderos, tal como se puede apreciar en dichas providencias, razón por la cual, se complementa tanto la diligencia de remate del 8 de julio de 2021, como el auto del 13 de agosto de 2021 y notificado por estados del 27 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que el área del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 140-132886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, es 816 MTS 2. En lo demás queda igual dicha providencia. (OF/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301820170010900	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE ROBLEDO P.H. MANZANA B	JULIO CESAR GIRALDO OCAMPO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	24/11/2021		
05001400301920090166500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	HECTOR GUILLERMO MUÑOZ URAN	Cesión en Ejecución Civil En virtud a lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., a favor de REFINANCIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REFINANCIA S.A.S. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400301920160044000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEX JARDY HINCAPIE LONDOÑO	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado en el auto notificado por estados del 25 de septiembre de 2021 y dirigido a la EPS SURA (L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 10	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020090088200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO LTDA.	ESMERALDA MORENO DIAZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.- Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED) VER PDF VER PDF	24/11/2021		
05001400302220160079600	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	MARIO HERNAN RIVAS VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto no abre (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400302220180020800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ANGEL RODRIGO VELASCO TAPIA	Cesión en Ejecución Civil En virtud a lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.- No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín el 13 de julio de 2021 y montado en la carpeta de one drive. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001400302320140021800	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COLPENSIONES, informando que desde el mes de enero de 2021, fue levantando el embargo del pensionado Jhon Jairo Muñoz Londoño.-Por otro lado, se incorpora los demás documentos allegados, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se tiene certeza de quien los aportó, ni contienen solicitud alguna(ARCH) VER PDF	24/11/2021		
05001400302420180082000	Ejecutivo Singular	EMCO PARTS S.A.S	JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el doctor Juan David Arango Calle, apoderado del demandante inicial, se informa que revisados el expediente y las anotaciones del programa de gestión Siglo XXI, no aparece memorial anunciando renuncia del poder, como así lo indica el profesional del derecho (L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158

Fecha Estado:

Página: 11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520110008900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DORA PATRICIA GARCIA VALENCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/11/2021		
05001400302620150023600	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIRO GIRALDO URIBE	JAIRO ELIECER MARTINEZ GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	24/11/2021		
05001400302720150023400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	LADY VIVIANA RIVERA CAMPO	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, la respuesta suministrada por la EPS SANITAS, y que fue puestas en conocimiento de las partes mediante auto del 26 de febrero de 2021 y notificado por estados del 3 de marzo de 2021. (COPIAS/L) VER PDF	24/11/2021		
05001400302720180091900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JESSICA DEL PILAR GARCIA RIOS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que mediante auto del 29 de enero de 2020 se terminó el proceso por pago de las cuotas en mora, y como consecuencia de ello, se ordenó el levantamiento del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria # 01N-5010473, así como el desglose de los documentos aportados como base para la acción, solo que deberá aportar copia de los mencionados documentos para que obre en el proceso, previo desglose. (L) VER PDF	24/11/2021		
05001402270320140035500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LEONARDO FABIO FRANCO MURILLO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COLPENSIONES, informando que han dado cumplimiento al oficio N° 5060 del 19 de mayo de 2021 2021, levantando el embargo a partir del mes de agosto de 2021, de la pensionada Rosalba Soto de García. (ARCH) VER PDF	24/11/2021		
05001430370220150002100	Ejecutivo Singular	LUZ MERY USUGA IDARRAGA	OSCAR BETANCUR GOMEZ	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante en la demanda de acumulación, LUZ MERY USUGA IDARRAGA, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación obrante a folios 165-167 de este cuaderno, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) VER PDF	24/11/2021		

ESTADO No. 158		Fecha Estado:				Página: 12	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad. Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SECRETARIO (A)